

Legislación Nacional

Ley 26.507SERVICIO EXTERIOR Concédese autorización para desempeñar funciones de Cónsules y Vicecónsules Honorarios según lo establecido en la Ley Nº 23.732.Sancionada: Agosto 5 de 2009.Promulgada de Hecho: Agosto 31 de 2009. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1º** Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la Ley Nº 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. **ARTICULO 2º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. REGISTRADO BAJO EL Nº 26.507 JULIO C. C. COBOS. EDUARDO A. FELLNER. Enrique Hidalgo. Juan H. Estrada.NOMINA ANEXA

APELLIDO Y NOMBRE		PAIS
ALVAREZ SAGASTI,		
Gabriel Fabio	España	IZAGUIRRE, Jorge Alberto
Castor	España	PULLISAAR, PEET
Italia	TSOLIS, Pablo Joaquín	Malta
MOSZORO, Bartolomé Estanislao	Polonia	AGOSTINI, Leonardo Horacio
BENVENUTI, Juan Carlos	San Marino	LOEB, Raúl Simón
		Singapur
		CASSINA, Italo Juan
		Polonia
		San Marino